Asunción, 24 de noviembre de 2022.

Nota MEC/DC N° 918 /2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" - ID 368.664**, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 14255/2022 a través de la cual se ha realizado observaciones a la publicación de la Adenda con Expedientes 320944, suscrita con la firma Comepar S.A.

Aspectos Observados:

1. *Se solicita nuevamente a la contratante, adjuntar la Autorización del MEC/Unidad correspondiente.*

   Se adjunta el MEMORÁNDUM D.A. N° 2138/2022, en el cual se solicita la realización de la distribución de los montos asignados a cada lote, a fin de fortalecer y garantizar la provisión del almuerzo escolar para todos los niños de las instituciones beneficiadas, en el marco del llamado mencionado y la ejecución efectiva del contrato; así mismo, se resalta que el monto total máximo del contrato no presenta ajustes, solo se realiza las modificaciones en el precio total máximo de cada lote y por ende la cantidad total de raciones.

2. *Considerando la respuesta de la contratante a través del memorándum DE y CDCN y AEN N° 98/2022, se solicita una justificación técnica y legal de la razón por la cual no se ha iniciado el desarrollo de la APP de control de servicio en el plazo pactado y establecido en el PBC Sección III, numeral 6 "Los proveedores adjudicados presentarán, en un plazo no mayor de 60 días de la firma del contrato, un anteproyecto para el desarrollo de un sistema de control del servicio…"*

   En relación a este punto, el requerimiento tenía por finalidad verificar y asegurar la entrega de un servicio (plato servido) acorde a los estándares de calidad exigidos en la Licitación, a través de sus especificaciones y requisitos consignados en el contrato correspondiente; sin embargo, con la pandemia del Covid 19 y los múltiples cambios que obligó en todo sentido, también exigió la modificación de la modalidad a entrega de kits de alimentos durante los años 2020 y 2021,

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Que, en cuanto a la justificación técnica de la no implementación del Sistema de Gestión de Control del Servicio, corresponde precisar que en el PBC se ha consignado claramente las cuestiones que serían evaluadas o controladas. Como ejemplo podemos citar el **Monitoreo y análisis del comportamiento de consumo, Factores del entorno, Control de monitoreos, Notificación automática de los monitoreos al MEC**; sin embargo, ante la modificación de provisión de plato de comida caliente y alimentos servidos en las instalaciones de las instituciones educativas beneficiadas a Kit de Alimentos entregados a los alumnos y sus padres, se ha imposibilitado técnicamente la implementación del Sistema de Control en cuestión, ya que el servicio ya no sería proveído en la forma pactada.

En ese contexto, y ante la imposibilidad de cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales de la forma establecida, las proveedoras solicitaron, vía procesos de avenimiento, modificar o postergar algunas obligaciones de los contratos, entre ellos, la implementación del Sistema de Control de Gestión de Servicios por los periodos 2020 y 2021, por el motivo antes señalado, tal como puede observar el verificador en las Resoluciones DNCP N° 3.450/22, 3.451/22 y 3.452/22.

Así también, corresponde aclarar que el PBC estableció un plazo de 60 días desde la firma del contrato para la presentación de un anteproyecto para el desarrollo del Sistema de Control cuestionado, sin embargo, el contrato no ha podido ser implementado en la forma pactada por la aparición casi simultánea de la pandemia y sus nefastas consecuencias, obligando ello a modificar las reglas de ejecución preestablecidas.

Que, en cuanto a la justificación legal, y en observancia de las directrices de la DNCP, toda modificación debe estar instrumentada por medio de un convenio modificatorio, por lo que el MEC, previa sustanciación de los avenimientos mencionados, emitió las Resoluciones N° 1101/22, 1103/22 y 1104/22, las que a su vez dieron origen a la suscripción de las adendas correspondientes, documentación completamente proveída a la DNCP a través del SICP.

Que, actualmente se encuentra en etapa de experimentación, para su efectiva implementación, el anteproyecto del Sistema de Gestión del Control del Servicio, cuyo trámite de verificación y seguimiento se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa del MEC.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Edgar León.

Revisado por: Augusto Sarabia

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM D.A. N° 2138 /2022

A : **Elmar Deggeller Horn,** Director
Dirección de Contrataciones

De : **Walter Avalos,** Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

Fecha : 5 de octubre de 2022

Referencia : **Solicitar adenda del Contrato N° 02/2020 -** Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 *"Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria"*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la adenda del Contrato N° 02/2020 suscripto entre COMEPAR S.A y el Ministerio de Educación y Ciencias, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 *"Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria"* Plurianual 2020/2020 - Ad Referéndum, ID N° 368.664 , en el punto 5. *"Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y /o Servicios"*, relacionado a la distribución de los montos asignados a cada Lote.

Cabe mencionar que la solicitud se realiza a fin de fortalecer y garantizar la provisión del almuerzo escolar para todos los niños de las instituciones beneficiadas, en el marco del llamado mencionado y la ejecución efectiva del contrato; asimismo se resalta que el monto total máximo del contrato no presenta ajustes, sólo se realiza las modificaciones en el precio total máximo de cada lote y por ende la cantidad total de raciones.

Se detalla la propuesta, con los datos ajustados:

L1		L3		L4		L5	
Cantidad total de raciones	Precio Total Máximo (IVA Incluido)	Cantidad total de raciones	Precio Total Máximo (IVA Incluido)	Cantidad total de raciones	Precio Total Máximo (IVA Incluido)	Cantidad total de raciones	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
3.254.832	48.649.973.904	3.610.735	53.969.656.045	3.926.967	58.696.375.749	3.278.705	49.006.803.635

Se adjunta la nota de conformidad a la propuesta de ajustes al Contrato N° 02/2020, presentada por la empresa COMEPAR S.A

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha 06 OCT 2022 Hora: 12:20
Expediente
Firma: Aclaración: Mayo C.
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Licitaciones ☐ Dpto. Técnico Económico
☐ Dpto. Concursos ☐ Dpto. Asesoría Jurídica

Elaborado: Sonia Delgado

Revisado: Sonia Delgado